



# Resolución Directoral



N° 3860-2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

Tarapoto, 09 de agosto de 2024

**VISTO**, el Memorando N° 2824-2024-GRSM/DRE-UGELSM/D, de fecha **05 de julio de 2024**, emitido por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, en relación al cumplimiento de mandato judicial, recaído en el expediente N° **00123-2017-0-2208-JR-CA-01**; a favor de **Gilma MELENDEZ FLORES** con DNI N° 01092110, y demás documentos adjuntos, con un total de (28) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por mandato Judicial materia **ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA**, recaído en el expediente judicial N° **00123-2017-0-2208-JR-CA-01**, contenida en la Resolución Judicial N° 06 de fecha 23 de febrero del 2018, emitido por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Tarapoto, se resuelve declarar **FUNDADA EN PARTE** la demanda interpuesta por la demandante; **Gilma MELENDEZ FLORES**, y la casación N° 1468-2019 de fecha 27 de octubre del 2022, de la Corte Suprema de Justicia de la Republica, Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria; por estas consideraciones: declararon **FUNDADO** el recurso de casación interpuesto por la demandante, en consecuencia, **CASARON** la sentencia de vista contenida en la resolución N° 13 de fecha 18/10/2018 y, actuando en sede de instancia **CONFIRMARON** la sentencia emitida en primera instancia de fecha 23/02/2018, que declara **FUNDADA EN PARTE**, la demanda, en consecuencia **ORDENARON** que la entidad demandada **CUMPLA** con emitir la resolución administrativa disponiendo el pago de **reintegro** de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de la remuneraciones total o integra, por los periodos comprendidos: desde el 21 de mayo de 1990 hasta el 01 de abril de 1999; **más el pago de los intereses legales**, a favor de la demandante **Gilma MELENDEZ FLORES**; en ese contexto la Dirección Regional de Educación ha emitido la Resolución Directoral Regional N° 0310-2024-GRSM/DRE de fecha 14 de febrero del 2024, donde se resuelve en su **Artículo PRIMERO: RECONOCER** el pago de reintegro de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de la remuneraciones total o integra; **más el pago de los intereses legales**, así mismo en su **Artículo SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, emitir la Resolución con el cálculo correspondiente conforme a lo establecido en la sentencia contenido en la resolución N° 06, a favor de **Gilma MELENDEZ FLORES**.

Que, con informe Legal N° **0314-2024-GRSM-DRE-UGELSM/D/AJ** de fecha 10 de julio del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL San Martín, sugiere se autorice la emisión de la Resolución Directoral dando cumplimiento al mandato judicial recaído en el expediente judicial N° **00123-2017-0-**





# Resolución Directoral



N° 3860-2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

**2208-JR-CA-01**, en observancia del Artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que prescribe que: *“Toda persona y autoridad está obligado acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanada de la autoridad judicial competente, en sus propios términos. Sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala”*.

Que, precisando el cumplimiento al mandato judicial contenido en la resolución N° 15 de fecha 14 de setiembre del 2023, emitida por el Juzgado de Trabajo Tarapoto; para dar cumplimiento a lo señalado por el Órgano Jurisdiccional, la oficina de Planilla y el Equipo de Cálculos Judiciales de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, se remite la hoja de cálculo del beneficio otorgado, el cual asciende el monto de **DIEZ MIL CIENTO SIETE Y 24/100 (10,107.24)**, los cuales al 25 de noviembre del 2012 han pasado a formar parte del monto que corresponde a las liquidaciones de los devengados generados desde la vigencia de la Ley N° 25212 hasta la fecha de su derogatoria tomando como referencia de cálculo los montos percibidos por el servidor desde el mes de mayo de 1990, fecha de vigencia de la Ley N° 25212, modificatoria de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, hasta el 25 de noviembre del 2012, cuya fuente de información fueron las planillas de pagos y Sistema Único de Planillas (SUP), e Informe Escalonario, según hoja de cálculo que se adjunta y que forman parte de la presente resolución;

Que, es preciso indicar que la Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2013-GRSM/PGR, aprueba la Directiva N° 006-2013-GRSM-ORA, denominada “Lineamientos Generales para el cálculo de Intereses por Diversos Conceptos en Materia Laboral”, e indica claramente en su artículo de III, Base Legal, numeral 3.4, b) Decreto Ley N° 25920, artículo 3º, prescribe: **El interés legal sobre los montos adeudados por el empleador se devenga a partir del día siguiente de aquel en que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo**, sin que sea necesario que el trabajador afectado exija, judicial o extra judicialmente, el cumplimiento de la obligación al empleador o prueba haber sufrido algún daño.

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º del D.S. N° 017-93-JUS Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mediante **Ley N° 31953 — del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024**.

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de OPDO y la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR. y;





# Resolución Directoral



N° 3860-2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER,** el pago de reintegro de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de la remuneraciones total o integra, más el pago de los intereses legales, dando de esta forma el cumplimiento del mandato Judicial materia **ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA**, recaído en el expediente judicial N° **00123-2017-0-2208-JR-CA-01**, contenida en la Resolución Judicial N° 15 de fecha 14 de setiembre del 2023, emitida por el Juzgado de Trabajo Tarapoto; a favor de:

N° RESOLUC. RDR	EXPEDIENTE JUDICIAL	APELLIDOS Y NOMBRE INSTITUCION EDUCATIVA	PERIODO Desde/Hasta	IMPORTE
RDR. N° 0310-2024	N° 00123-2017-0-2208-JR-CA-01	MELENDEZ FLORES, Gilma Actual, Profesora Cesante de la Jurisdicción de la UGEL San Martín, Tarapoto III-30.	21.05.1990 al 31.03.1999	10,107.24

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ACLARAR,** que el pago se efectuara cuando exista la autorización del crédito presupuestal por parte del Pliego 459 Gobierno Regional de San Martín de conformidad a lo establecido en el Art. 73º pago de sentencias judiciales del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR,** a través de Secretaria General, copia fedateada de la presente resolución a la Procuraduría del Gobierno Regional de San Martín, a fin de que informe el cumplimiento del mandato Judicial materia **ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA**, recaído en el expediente judicial N° **00123-2017-0-2208-JR-CA-01**, contenida en la Resolución Judicial N° 15 de fecha 14 de setiembre del 2023, emitida por el Juzgado de Trabajo Tarapoto.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín: [www.ugelsm.gob.pe](http://www.ugelsm.gob.pe), para su difusión correspondiente.





# Resolución Directoral



N° 3860-2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

